PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACUERDO por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 11, 14, 68, 81, 205 y 209, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral están facultados para emitir las disposiciones generales necesarias para determinar, entre otras, el ingreso y los estímulos que corresponden al personal del Poder Judicial de la Federación, atribución que ejercen en el seno de sus respectivos Órganos de Gobierno;

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo décimo primero, y 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo, como tampoco podrán aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia y que dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, no pueden actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, ni pueden ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de esa Constitución;

CUARTO.- El 24 de agosto del dos mil nueve se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en sus disposiciones transitorias establece un régimen de excepción a las retribuciones nominales de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito, que estén en funciones al 31 de diciembre de dos mil nueve;

QUINTO.- De conformidad con el artículo 123, apartado B, fracción IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la ley; y,

SEXTO.- De conformidad con el artículo tercero transitorio del Decreto señalado en el considerando Cuarto, se elaboró el documento denominado “Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve”, con la finalidad de integrar un instrumento administrativo que contenga el sistema de percepciones, así como las normas y lineamientos a observarse para su asignación, indicándose además aquellas prestaciones que se brindan a los servidores públicos a cargo del Poder Judicial de la Federación;

SÉPTIMO.- Los tabuladores de sueldos fueron autorizados como sigue: en la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la Sesión Plenaria del siete de enero de dos mil diecinueve; en el Consejo de la Judicatura Federal mediante SEPLE./GEN./003/114/2019 del nueve de enero de dos mil diecinueve; y en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante Acuerdo 004/SE1 del 10 de enero de dos mil diecinueve.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la

Judicatura Federal y el Tribunal Electoral, integrantes del Poder Judicial de la Federación, publican la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubren para cada uno de los niveles jerárquicos, atendiendo a los tabuladores vigentes y la normativa aplicable en cada una de las tres Instancias que conforman el Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Para los efectos de este Acuerdo, las percepciones de los servidores públicos se sujetarán a los tabuladores autorizados por sus respectivos Órganos de Gobierno.

TERCERO. Adicionalmente a los conceptos que integran el total de sueldo mensual que se incluyen como Anexo 2, se describe el sistema de percepciones establecidas y autorizadas para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Los Órganos de Gobierno de cada una de las tres Instancias que integran el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar modificaciones a la nomenclatura, nivel y rango de los puestos que integran los tabuladores y catálogos respectivos, así como a las estructuras y plantillas de personal, sujetándose al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para cada uno de ellos.

QUINTO. El Poder Judicial de la Federación podrá ejercer gastos equivalentes a los señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año dos mil diecinueve, en beneficio de los servidores públicos a su cargo, de acuerdo con el nivel jerárquico al que pertenezcan, así como a los lineamientos, montos y periodicidad que para estos efectos autoricen los Órganos de Gobierno de las tres Instancias que lo integran.

Dentro de estos importes no se consideran aquellos beneficios adicionales que se otorguen casuísticamente, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los reglamentos y acuerdos generales que emanen de los Órganos de Gobierno.

SEXTO. El Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento con el artículo 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, publica los analíticos de plazas que contienen la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, conforme al Anexo 3; así como el Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, que se incluye como Anexo 1.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y miembro del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Felipe Alfredo Fuentes Barrera**.- Rúbrica.

ANEXO 1

MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE

El presente Manual se integra por los siguientes 9 apartados:

I. **Objetivo**.

II. **Base Legal**.

III. **Ámbito de aplicación**.

IV. **Sujetos del Manual.**

V. **Responsables de la Aplicación del Manual.**

VI. **Definición de conceptos.**

VII. **Sistema de Percepciones.**

VIII. **Lineamientos de operación.**

IX. **Interpretación.**

I. OBJETIVO

Establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a los servidores públicos adscritos al Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.

II. BASE LEGAL

- Artículos 94, 99, 100, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del ISSSTE.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Artículo tercero transitorio del “DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
- Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Confianza de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Condiciones Generales de Trabajo de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación.
- Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamentos Interior y Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Acuerdos Generales y Específicos de los Órganos de Gobierno de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables al Poder Judicial de la Federación.

IV. SUJETOS DEL MANUAL

Los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Quedan excluidos del presente Manual los profesionales que presten sus servicios mediante las modalidades de contratación por honorarios.

V. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

El Oficial Mayor, el Contralor, los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad, Recursos Humanos y Tesorería.

Por el Consejo de la Judicatura Federal:

El Secretario Ejecutivo de Administración y el Secretario Ejecutivo de Finanzas y Servicios Personales, así como los Directores Generales de Recursos Humanos; de Servicios al Personal; de Programación y Presupuesto; de Tesorería; el Coordinador de Administración Regional; los Administradores Regionales y Delegados Administrativos.

Por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

El Secretario Administrativo, Director General de Recursos Humanos; Director General de Recursos Financieros; los Jefes de Unidad de Administración de Personal; y de Prestaciones y Administración de Riesgos; así como los Delegados Administrativos Regionales.

VI. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Catálogo.- Catálogo de Puestos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación; instrumento técnico-administrativo que contiene, entre otros aspectos, la descripción clara de todos los puestos que integran su estructura de organización.

Instancias.- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ISSSTE.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley Orgánica.- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Nivel salarial.- Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.

Órganos de Gobierno.- Máxima autoridad en materia administrativa facultada para tomar decisiones de su competencia, siendo: el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

PEF.- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Plaza.- Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Puesto.- Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

Rango.- Ubicación del nombramiento en el puesto correspondiente, considerando diversos factores que inciden en el monto de sus percepciones.

SAR.- Sistema de Ahorro para el Retiro.

Tabulador.- Tabulador General de Sueldos y Prestaciones, es el instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por nivel salarial las percepciones ordinarias, para los puestos genéricos de cada una de las Instancias del Poder Judicial de la Federación. Se conforma por los conceptos de: Sueldo Base, Compensaciones Garantizada(s) o de Apoyo y Prestaciones Nominales.

VII. SISTEMA DE PERCEPCIONES.- Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en el Poder Judicial de la Federación. Se conforma por:

1. **Sueldo Base.-** Remuneración mensual que se asigna a cada puesto.

2. **Compensación Garantizada o de Apoyo.-** Asignación que se otorga a los servidores públicos de mando superior, medio y personal operativo de manera regular y fija, en función del nivel salarial autorizado en los tabuladores del Poder Judicial de la Federación.

3. **Sueldo Básico.-** Sueldo base más la compensación garantizada o de apoyo que refleja el tabulador.

4. **Prestaciones Nominales.-** Son las que se encuentran en el tabulador de sueldos, diferentes al sueldo básico.

5. **Sueldo Tabular.-** Total de percepciones fijas que refleja el Tabulador.

6. **Percepciones Ordinarias.-** Es el pago mensual que se cubre a los servidores públicos por el desempeño de sus funciones, y que resulta de la suma aritmética de los montos que integran el sueldo tabular.

7. **Percepciones Extraordinarias.-** Pagos que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos los cuales deberán autorizarse por sus respectivos Órganos de Gobierno.

8. **Prestaciones.-** Beneficios adicionales a cargo del presupuesto del Poder Judicial de la Federación, que se otorgan a los servidores públicos en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto. En los casos de los numerales: 8.3.1; 8.3.2; 8.3.4; 8.3.5; 8.3.6; 8.3.7; 8.3.8; 8.3.9 y 8.3.10, no son aplicables a Ministros, Consejeros y Magistrados de Sala Superior. Así mismo, los casos de los numerales 8.1.2; 8.2.3; 8.2.6 y 8.2.7, no son aplicables a Ministros.

8.1. **Seguros.-** Beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, establecidos en consideración a las necesidades de los mismos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros los protegen en materia de vida, retiro, incapacidad e invalidez total y permanente, gastos médicos mayores y de separación individualizado.

8.1.1. **Seguro de Vida Institucional.-** Beneficio que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad e invalidez total y permanente de los servidores públicos, con lo que se contribuye a su seguridad o la de su familia. La suma asegurada básica es equivalente a 40 meses de sueldo básico, con opción a potenciación de hasta 108 meses, con cargo al servidor público.

8.1.2. **Seguro Colectivo de Retiro.-** Beneficio económico en favor de los servidores públicos que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Se otorga una suma asegurada de hasta veinticinco mil pesos, de acuerdo con los años de servicio y edad.

8.1.3. **Seguro de Gastos Médicos Mayores.-** Beneficio que se otorga a los servidores públicos, así como a su cónyuge, concubina o concubinario, o pareja del mismo sexo (por matrimonio civil o cualquier figura reconocida por la legislación civil) y/o hijos solteros menores de veinticinco años, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad cubierta que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica es hasta de 333 unidades de medida y actualización mensuales vigentes, con opción de incremento hasta una suma asegurada de 15,000 unidades de medida y actualización mensuales vigentes, con cargo al servidor público.

8.1.4. **Seguro de Separación Individualizado.-** Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando medio y superior, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio; tiene la finalidad de proporcionar una seguridad económica y preservar el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público una prima neta igual al 2%, 4%, 5% o 10% que aporte éste de su sueldo básico.

8.2. **Prestaciones Económicas.-** Las que reciben los servidores públicos conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como los acuerdos que establezcan los Órganos de Gobierno cuyas previsiones deberán estar contempladas en el Presupuesto de Egresos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación. Las prestaciones económicas consisten en:

8.2.1. **Aguinaldo.-** Cantidad que se otorga por derecho constitucional a los servidores públicos al finalizar el año vigente en los términos que para tal efecto establezcan los Órganos de Gobierno.

8.2.2. **Ayuda de Gastos Funerales.-** Prestación de carácter económico que se otorga a los beneficiarios para sufragar los gastos por concepto de sepelio, inhumación o cremación con motivo del fallecimiento del servidor público, por un monto equivalente a treinta mil pesos netos.

8.2.3. **Ayuda por Incapacidad Médica Permanente.-** Beneficio económico que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación cuando se acredite mediante dictamen médico del ISSSTE, la invalidez o incapacidad médica permanente, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.

8.2.4. **Ayuda de Anteojos.-** Beneficio de carácter económico para la adquisición de anteojos, con la finalidad de contribuir a la protección de la salud de los beneficiarios de los servidores públicos, así como de los pensionados del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con la normativa autorizada por cada Órgano de Gobierno.

8.2.5. **Estímulo por Antigüedad.-** Asignaciones por concepto de antigüedad en beneficio de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.2.6. **Estímulo por Jubilación.-** Asignación que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con motivo de su jubilación o de su pensión, conforme a las modalidades previstas en la Ley del ISSSTE, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.

8.2.7. **Licencia Prejubilatoria.-** Otorgamiento de una licencia con goce de sueldo tabular, sin perjuicio de las demás prestaciones y remuneraciones a que tengan derecho los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, por un periodo de dos meses, que se les confiere con motivo de su jubilación o de su pensión, conforme a las modalidades previstas en la Ley del ISSSTE, como reconocimiento a las labores prestadas.

8.2.8. **Pago de Defunción.-** Prestación de carácter económico para contribuir al bienestar de los beneficiarios del servidor público con motivo del fallecimiento de éste. El importe para pagos de defunción será de cuatro meses del último sueldo bruto tabular que hubiere percibido el servidor público fallecido, más quinquenios.

8.2.9. **Prima Vacacional.-** Importe equivalente al 50% de 10 días de sueldo básico, se otorgará en cada uno de los dos periodos vacacionales, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.

8.2.10. **Prima Quinquenal.-** Pago que se otorga a los servidores públicos de manera quincenal en razón de su antigüedad efectiva, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal, hasta llegar a veinticinco años, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.2.11. **Vacaciones.-** Las vacaciones son un derecho de todos los servidores públicos que tengan más de seis meses consecutivos de servicios en el Poder Judicial de la Federación, quienes podrán disfrutar de dos períodos anuales con base en lo establecido en los artículos 159, 160, 161 y 162 en relación con el 223, así como el 225, todos de la Ley Orgánica.

En el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las vacaciones podrán diferirse o pagarse de acuerdo a elección del servidor público. En ningún caso se podrán acumular las vacaciones correspondientes a más de dos años.

8.3. **Otras Prestaciones.-** Percepciones adicionales en beneficio de la economía de los servidores públicos. Se establecen de acuerdo al puesto y nivel salarial y se conforman por las prestaciones que se señalan a continuación, cuyo otorgamiento se realiza atendiendo a las normas, lineamientos, montos y periodicidad aprobados por los Órganos de Gobierno.

8.3.1. **Asignaciones Adicionales.-** Prestación de carácter general con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, además de fomentar la cultura del ahorro entre los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno a través de Acuerdos Generales y Específicos.

8.3.2. **Ayuda al Personal Operativo.-** Beneficio económico anual mediante el cual se reconocen las labores de todo el personal operativo. Se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.3.3. **Pago por Riesgo.-** Cantidad que se otorga a los servidores públicos de mando del Poder Judicial de la Federación, dada la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas, que se confiere de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.3.4. **Ayuda por Jornadas Electorales.-** Compensación extraordinaria que se otorga a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en retribución al desahogo de cargas de

trabajo en exceso o adicionales a sus jornadas y horarios ordinarios durante los procesos electorales federales y locales, que incluye jornadas nocturnas y guardias en sábados, domingos y días festivos, cuyo pago se fundamenta en el artículo 226 de la Ley Orgánica. Sus montos estarán determinados por la disponibilidad presupuestal existente y dependiendo de la autorización expresa de su Órgano de Gobierno.

8.3.5. **Reconocimiento Especial.-** Ayuda económica mediante la cual se reconocen anualmente las labores del personal que sea considerado por los Órganos de Gobierno, de conformidad con los lineamientos y montos que para el efecto establezcan.

8.3.6. **Ayuda de Despensa.-** Beneficio económico anual para los servidores públicos con el fin de coadyuvar a solventar sus gastos de fin de año, se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.3.7. **Estímulo Día de la Madre.-** Beneficio económico anual a las trabajadoras del Poder Judicial de la Federación que tengan hijos, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.3.8. **Estímulo Día del Padre.-** Beneficio económico anual a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación que tengan hijos, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.3.9. **Fondo de Reserva Individualizado.-** Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de nivel operativo, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, teniendo como finalidad fomentar el ahorro.

El Poder Judicial de la Federación realizará aportaciones ordinarias por cuenta y en nombre del servidor público por un monto neto igual al 2%, 5% o 10% que aporte éste de su sueldo básico.

8.3.10. **Pago de Horas Extraordinarias.-** Con excepción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tratándose del pago de horas extras se tomará en cuenta que de la interpretación de lo previsto en las fracciones I y II del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la duración máxima de la jornada diurna semanal es de cuarenta horas. El pago de horas extraordinarias, así como de la prima dominical está condicionado a que se autorice por cada uno de los Órganos de Gobierno conforme al procedimiento que los mismos establezcan.

8.3.11. **Apoyos a la Capacitación.-** Prestación para la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos, de conformidad con las disposiciones que para su otorgamiento determinen los Órganos de Gobierno de cada Instancia.

9. **Prestaciones de Seguridad Social.-** Beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del ISSSTE.

VIII. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

Son aquellos acuerdos específicos que emiten los Órganos de Gobierno, así como los lineamientos y manuales de procedimientos autorizados por los mismos.

IX. INTERPRETACIÓN

Los Órganos de Gobierno de cada Instancia serán los facultados para interpretar, modificar o complementar el contenido del presente Manual.

ANEXO 2

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS	
		Mínimo	Máximo
MINISTRO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)	1		204,683
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2		125,046
COORDINADOR	3		123,739
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4		123,353
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5		121,911
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6		122,283
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	113,212	120,393
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	104,811	118,800
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	88,876	101,885
SUBDIRECTOR GENERAL	10	82,613	109,359
ASESOR DE MANDO SUPERIOR, ASESOR I, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	84,626	109,359
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	12	86,021	109,359
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	87,534	102,070
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14		84,626
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	58,547	78,665
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES	16	42,935	78,665
ASESOR, ASESOR II, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	42,935	64,609
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	42,935	64,569
ACTUARIO	19	38,702	47,443
SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	20	32,620	47,003
SUBDIRECTOR DE AREA	21	38,702	47,003
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	34,917	37,763
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23		36,480
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	26,384	34,922
PROFESIONAL OPERATIVO	25	23,237	34,922
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	28,343	30,957
SECRETARIA	27	15,094	28,418
TECNICO EN SEGURIDAD	28	16,897	28,417
TECNICO OPERATIVO	29	15,094	28,417
CHOFER	30	14,194	28,417
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	14,194	28,417
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	15,094	26,384
OFICIAL DE SERVICIOS	33	12,921	15,094

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETOS ANUALES

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		Mínimo	Máximo		
MINISTRO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)	1		444,401	415,946	
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2		265,252		347,676
COORDINADOR	3		262,952		343,873
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4		262,044		342,751
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5		259,427		338,556
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6		255,642		339,638
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	232,157	251,194		334,140
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	220,940	247,447		329,508
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	177,185	205,797		279,960
SUBDIRECTOR GENERAL	10	162,140	223,087		302,040
ASESOR DE MANDO SUPERIOR, ASESOR I, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	172,247	223,087		302,040
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	12	168,161	223,087		302,040
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	179,093	205,933		280,514
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14		172,247		228,690
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	114,221	159,406		211,323
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES	16	79,473	159,406		211,323
ASESOR, ASESOR II, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	79,473	127,474		170,710
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	79,473	127,382		170,596
ACTUARIO	19	70,048	89,611		123,829
SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	20	56,436	88,837		122,656
SUBDIRECTOR DE AREA	21	70,048	88,837		122,656
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	61,604	67,440		97,027
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23		66,846		93,756
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	44,983	61,672		88,991
PROFESIONAL OPERATIVO	25	37,977	61,672		88,991
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	47,950	53,298		79,022
SECRETARIA	27	22,511	48,819		72,697
TECNICO EN SEGURIDAD	28	26,078	48,803		72,694
TECNICO OPERATIVO	29	22,511	48,803		72,694
CHOFER	30	20,285	48,803		72,694
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	20,285	48,803		72,694
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	22,511	44,983		67,628
OFICIAL DE SERVICIOS	33	17,857	22,511		38,972

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIONES NETAS SUELDOS Y SALARIOS	
		Mínimo	Máximo
CONSEJERO	2		204,683
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3		120,503
VISITADOR JUDICIAL A	5		120,058
MAGISTRADO DE CIRCUITO	6		150,058
TITULAR DE UNIDAD	6A		120,439
VOCAL, SECRETARIO EJECUTIVO	6B		120,142
COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A		119,924
JUEZ DE DISTRITO	7		136,737
SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERO	8A		119,605
DIRECTOR GENERAL, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, COORDINADOR GENERAL	8		119,772
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9		111,380
SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	9B	109,020	115,965
SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISION PERMANENTE	9C	105,326	111,130
VISITADOR JUDICIAL B	10		109,762
SECRETARIO TÉCNICO A, REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA, REPRESENTANTE DEL STPJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA	11	95,227	102,843
COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADOR REGIONAL A	12	79,842	91,319
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A		78,995
DELEGADO, SECRETARIO DE TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA	13A		76,707
EVALUADOR	13B		74,329
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZ DE CONTROL O JUEZ DE ENJUICIAMIENTO, SECRETARIO DE JUZGADO	13C		70,906
DIRECTOR DE ÁREA, SUPERVISOR, SECRETARIO DE APOYO B	13		68,290
ADMINISTRADOR REGIONAL	14	55,446	68,290
SECRETARIO DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA ÚNICA PJF, ASESOR ESPECIALIZADO SPS	15		65,569
DEFENSOR PÚBLICO, ASESOR JURÍDICO	16A		62,552
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	16		65,103
ASESOR SPS, LÍDER DE PROYECTO, COORDINADOR TÉCNICO DE SPS	20	47,796	55,446
DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A	41,346	47,796
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B	39,003	47,302
SUBDIRECTOR DE ÁREA, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A, COORDINADOR TÉCNICO A, ACTUARIO JUDICIAL	21	37,707	45,638

SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE CIRCUITO, SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZ DE DISTRITO	21A		36,261
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL COORDINADOR DE MANTEMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL	21C	28,724	35,906
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITOR, DICTAMINADOR, COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24	27,307	32,397
COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24A	26,760	31,701
PROFESIONAL OPERATIVO	25A	23,229	27,550
SECRETARIA	25B	20,790	26,376
ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD,	25		25,489
AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA	26		24,382
TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL	27A	16,890	23,229
OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN	27		22,811
TÉCNICO EN SEGURIDAD	28A	16,890	20,760
NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD	28		20,423
TÉCNICO OPERATIVO	28B	15,094	18,833
ANALISTA A	29A		16,883
SECRETARIA A, ANALISTA	29		16,567
TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICO ADMINISTRATIVO	30		16,120
ANALISTA ADMINISTRATIVO	31		15,660
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, COCINERA	32		14,808
CHOFER	33A		14,194
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	33		13,831
OFICIAL DE SERVICIOS	33B	12,921	13,297

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		Mínimo	Máximo		
CONSEJERO	2		444,401	415,946	
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3		257,271		349,325
VISITADOR JUDICIAL A	5		256,224		348,031
MAGISTRADO DE CIRCUITO	6		291,277	472,711	
TITULAR DE UNIDAD	6A		251,637		347,221
VOCAL, SECRETARIO EJECUTIVO	6B		245,854		344,918
COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A		239,975		342,414
JUEZ DE DISTRITO	7		261,549	422,674	
SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERO	8A		232,940		340,192
DIRECTOR GENERAL, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, COORDINADOR GENERAL	8		225,269		338,087
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9		207,028		321,154
SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	9B	209,221	212,996		335,661
SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISION PERMANENTE	9C	209,221	209,308		321,596
VISITADOR JUDICIAL B	10		219,660		301,346
SECRETARIO TÉCNICO A, REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA, REPRESENTANTE DEL STPJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA	11	185,792	200,541		279,802
COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADOR REGIONAL A	12	156,519	180,490		248,296
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A		159,406		211,323
DELEGADO, SECRETARIO DE TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA	13A		150,161		204,459
EVALUADOR	13B		145,555		197,332
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZ DE CONTROL O JUEZ DE ENJUICIAMIENTO, SECRETARIO DE JUZGADO	13C		137,900		187,666
DIRECTOR DE ÁREA, SUPERVISOR, SECRETARIO DE APOYO B	13		130,765		180,281
ADMINISTRADOR REGIONAL	14	103,439	130,765		180,281
SECRETARIO DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA ÚNICA PJF, ASESOR ESPECIALIZADO SPS	15		124,817		172,600
DEFENSOR PÚBLICO, ASESOR JURÍDICO	16A		113,195		164,080
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	16		123,798		171,283
ASESOR SPS, LÍDER DE PROYECTO, COORDINADOR TÉCNICO DE SPS	20	87,171	103,439		144,416
DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A	73,154	87,171		124,088
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B	70,048	88,787		122,775

SUBDIRECTOR DE ÁREA, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A, COORDINADOR TÉCNICO A, ACTUARIO JUDICIAL	21	65,255	82,426		118,353
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE CIRCUITO, SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZ DE DISTRITO	21A		62,020		92,806
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL COORDINADOR DE MANTEMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL	21C	50,173	63,653		91,801
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITOR, DICTAMINADOR, COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24	45,371	54,984		82,445
COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24A	44,237	53,616		80,820
PROFESIONAL OPERATIVO	25A	37,977	47,567		70,548
SECRETARIA	25B	33,562	45,181		67,622
ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD,	25		42,412		65,412
AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA	26		37,029		62,653
TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL	27A	26,134	37,977		59,781
OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN	27		37,031		58,748
TÉCNICO EN SEGURIDAD	28A	26,134	33,322		53,948
NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD	28		32,391		53,158
TÉCNICO OPERATIVO	28B	22,446	29,754		49,438
ANALISTA A	29A		26,025		44,398
SECRETARIA A, ANALISTA	29		25,153		43,503
TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICO ADMINISTRATIVO	30		24,123		41,952
ANALISTA ADMINISTRATIVO	31		22,994		40,219
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, COCINERA	32		21,324		37,836
CHOFER	33A		20,178		36,150
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	33		19,171		34,914
OFICIAL DE SERVICIOS	33B	17,891	18,201		33,553

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PERCEPCIONES NETAS

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL	
		Mínimo	Máximo
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1		200,160
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3		150,429
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	4		122,829
SECRETARIO INSTRUCTOR Y SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5		121,260
SECRETARIO TÉCNICO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F. Y DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL	6		119,755
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	83,955	111,475
SECRETARIO DE TESIS	8		100,307
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	75,645	100,307
SECRETARIO TÉCNICO DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10		98,731
SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR Y PROFESOR INVESTIGADOR I	11	77,623	87,184
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	69,886	89,060
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y DEFENSOR	13	53,943	72,695
PROFESOR INVESTIGADOR II Y DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	14		59,787
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC`S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO TÉCNICO DE MAGISTRADO REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR Y AUDITOR ESPECIALIZADO	15	39,617	57,108
SECRETARIO AUXILIAR	16		44,410
ACTUARIO	17		43,763
SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL	18	35,581	43,289
ACTUARIO REGIONAL Y SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19		39,547
AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO Y AUDITOR ADMINISTRATIVO	20	27,110	34,071
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB Y AUXILIAR DE MANDO SUPERIOR	21	27,110	29,843
PROFESIONAL OPERATIVO	22	21,990	29,402
SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL Y SECRETARIA DE PONENCIA	23	23,889	27,733
SECRETARIA	24	15,792	24,099
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR Y OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	14,933	24,101
TÉCNICO EN ALIMENTOS	26	12,376	20,714
TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL	27	13,718	18,407
OFICIAL DE APOYO	28	12,376	18,407
OFICIAL DE SERVICIOS Y OFICIAL	29	11,411	13,192

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		MÍNIMO	MÁXIMO		
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1		444,400	379,893	
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3		313,548	429,407	
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	4		275,117		346,455
SECRETARIO INSTRUCTOR Y SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5		271,423		341,889
SECRETARIO TÉCNICO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F. Y DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL	6		267,880		337,510
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	171,680	236,452		313,425
SECRETARIO DE TESIS	8		210,167		280,776
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	152,122	210,167		280,776
SECRETARIO TÉCNICO DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10		204,756		276,047
SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR Y PROFESOR INVESTIGADOR I	11	161,748	184,475		241,405
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	142,571	184,839		247,035
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y DEFENSOR	13	107,531	150,119		196,901
PROFESOR INVESTIGADOR II Y DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	14		120,039		159,032
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC`S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO TÉCNICO DE MAGISTRADO REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR Y AUDITOR ESPECIALIZADO	15	74,989	113,893		151,467
SECRETARIO AUXILIAR	16		85,958		116,771
ACTUARIO	17		84,523		115,051
SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL	18	65,971	83,447		113,790
ACTUARIO REGIONAL Y SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19		74,673		103,374
AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO Y AUDITOR ADMINISTRATIVO	20	48,918	63,581		88,726
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB Y AUXILIAR DE MANDO SUPERIOR	21	48,918	54,434		77,259
PROFESIONAL OPERATIVO	22	39,291	53,900		76,550
SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL Y SECRETARIA DE PONENCIA	23	42,661	50,671		72,491
SECRETARIA	24	26,833	43,677		63,336
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR Y OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	24,918	43,649		63,303
TÉCNICO EN ALIMENTOS	26	19,388	36,720		55,001
TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL	27	22,276	32,137		49,599
OFICIAL DE APOYO	28	19,388	32,137		49,599
OFICIAL DE SERVICIOS Y OFICIAL	29	17,751	21,210		35,335

ANEXO 3

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	**2,405,771,818**	SE UBICAN LOS PAGOS DE: SUELDOS BASE COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO PRESTACIONES NOMINALES PRIMA VACACIONAL AGUINALDO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE DE CARÁCTER TRANSITORIO	**25,139,209**	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRAN UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL
REMUNERACIONES ADICIONALES	**705,111,264**	SE UBICAN LOS PAGOS DE: AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO VESTUARIO***** AYUDA DE DESPENSA***** AYUDA DE ANTEOJOS PAGO POR RIESGO ESTÍMULO DEL DÍA DE LA MADRE***** ESTÍMULO DEL DÍA DEL PADRE* ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD ESTÍMULO POR JUBILACIÓN* PRIMA QUINQUENAL RECONOCIMIENTO ESPECIAL * ASIGNACIONES ADICIONALES*
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	**448,987,641**	CONTIENE EL PAGO DE: DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL FOVISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CENSANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ APORTACIONES PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO APORTACIONES PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL APORTACIONES PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	**78,414,421**	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR: PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LA REMUNERACIONES DE LO SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN CREACIÓN DE PLAZAS
OTROS	**209,242,468**	SE UBICAN LOS PAGOS DE: APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESTACIONES DE RETIRO***** PRESTACIONES MÉDICAS COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO ECONÓMICO
	3,872,666,821	

TOTAL PLAZAS OCUPADAS	**3,362**
TOTAL PLAZAS VACANTES	**258**

* No son aplicables a Ministros.

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

(cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	31,449,030,145	SE UBICAN LOS PAGOS DE: SUELDO BASE COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO PRESTACIONES NOMINALES PRIMA VACACIONAL AGUINALDO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	208,481,624	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL
REMUNERACIONES ADICIONALES	10,085,300,733	SE UBICAN LOS PAGOS DE: AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO VESTUARIO AYUDA DE DESPENSA AYUDA DE ANTEOJOS AYUDA POR INCAPACIDAD MEDICA PERMANENTE COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES PAGO POR RIESGO ESTÍMULO DEL DÍA DE LA MADRE ESTÍMULO DEL DÍA DEL PADRE ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD ESTÍMULO POR JUBILACIÓN AYUDA DE TRASLADO PRIMA QUINQUENAL RECONOCIMIENTO ESPECIAL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS PRIMA DOMINICAL SERVICIOS DE DOCENCIA SUBSIDIO DE RENTA A TITULARES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES ASIGNACIONES ADICIONALES
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	4,522,407,979	CONTIENE EL PAGO DE: DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL FOVISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ APORTACIONES PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO APORTACIONES PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL APORTACIONES PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	2,062,404,878	ASIGNACIÓN DESTINADA A CUBRIR: PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PJF CREACIÓN DE PLAZAS
OTROS	710,564,068	APOYOS A LA CAPACITACION APOYO DE ANTEOJOS AYUDA ECONÓMICA PARA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRASLADO DE TITULARES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES PRESTACIONES DE RETIRO
	49,038,189,427	

TOTAL DE PLAZAS OCUPADAS	**44,336**
TOTAL DE PLAZAS VACANTES	**1200**

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

(cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,430,091,726	SE UBICAN LOS PAGOS DE: SUELDO BASE COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO PRESTACIONES NOMINALES PRIMA VACACIONAL AGUINALDO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL *
REMUNERACIONES ADICIONALES	461,003,286	SE UBICAN LOS PAGOS DE: AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO * AYUDA PARA VESTUARIO * AYUDA DE DESPENSA * AYUDA DE ANTEOJOS PAGO POR RIESGO ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE * ESTIMULO DEL DIA DE LA PADRE * ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD PRIMA QUINQUENAL RECONOCIMIENTO ESPECIAL * DIA DEL NIÑO * AYUDA POR JORNADAS ELECTORALES * ASIGNACIONES ADICIONALES *
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	176,541,676	CONTIENE EL PAGO DE: DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL FOVISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ APORTACIONES PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO * APORTACIONES PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL APORTACIONES PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	1,307,535	ASIGNACIÓN DESTINADA A CUBRIR: PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF
OTROS	32,684,138	SE UBICAN LOS PAGOS DE: APOYO DE VALES DE DESPENSA (PAVO) * PRESTACIONES DE RETIRO * APOYO A LA CAPACITACIÓN * APOYO PARA COMEDOR * APOYO DEPORTIVO * APOYO PARA GUARDERÍAS *
	2,101,628,361	

TOTAL DE PLAZAS OCUPADAS	1,433

TOTAL DE PLAZAS VACANTES	52

***** NO SON APLICABLES A MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR

ESTRUCTURA ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

En cumplimiento al artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se publica la información relativa a la integración de las asignaciones presupuestales aprobadas en el capítulo de servicios personales.

A continuación se presenta la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL POR NIVELES JERÁRQUICOS

Nivel	Tipo	No. de Plazas por Nivel	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Remuneraciones adicionales	Erogaciones del Gobierno Federal por concepto de seguridad social y seguros	Previsiones para servicios personales	Otros	Total
MS01 - MS09	MANDOS SUPERIORES	227	533,684,841		116,311,185	49,916,976		200,129,061	**900,042,063**
MM10 - MM23	MANDOS MEDIOS	1,075	1,024,861,529	7,604,313	262,814,317	146,885,147		2,870,907	**1,445,036,213**
PO24 - PO33	PERSONAL OPERATIVO	2,318	847,225,448	13,577,616	325,985,762	252,185,518	78,414,421	6,242,500	**1,523,631,265**
SUBTOTAL		**3,620**	**2,405,771,818**	**21,181,929**	**705,111,264**	**448,987,641**	**78,414,421**	**209,242,468**	**3,868,709,541**
	HONORARIOS			3,957,280					
TOTAL		**3,620**	**2,405,771,818**	**25,139,209**	**705,111,264**	**448,987,641**	**78,414,421**	**209,242,468**	**3,872,666,821**

Al 15 de febrero de 2019 se tienen 3,620 plazas, de las cuales 258 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.

Las cifras contenidas en las partidas del cuadro anterior no consideran modificaciones a las remuneraciones que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos durante 2019.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.

ESTRUCTURA ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2019.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

En cumplimiento al artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se publica la información relativa a la integración de las asignaciones presupuestales aprobadas en el capítulo de servicios personales.

A continuación se presenta la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL POR NIVELES JERÁRQUICOS

Nivel	Tipo	No. de Plazas por Nivel	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Remuneraciones adicionales	Erogaciones del Gobierno Federal por concepto de seguridad social y seguros	Previsiones para servicios personales	Otros	Total
02 AL 11	MANDOS SUPERIORES	1,802	4,968,495,711	33,034,584	1,304,996,632	420,221,003	69,994,297	624,845,274	7,421,587,501
12 AL 24	MANDOS MEDIOS	16,268	17,455,404,761	135,751,444	5,160,112,554	2,131,027,130	206,311,720	34,608,374	25,123,215,983
25 AL 33	PERSONAL OPERATIVO	27,466	9,725,964,109	39,695,596	3,803,697,460	2,088,853,358	779,266,824	55,797,782	16,493,275,129
	SUBTOTAL	**45,536**	**32,149,864,581**	**208,481,624**	**10,268,806,646**	**4,640,101,491**	**1,055,572,841**	**715,251,430**	**49,038,078,613**
	HONORARIOS								110,814
	TOTAL								**49,038,189,427**

Al 15 de febrero de 2019 se tienen 45,536 plazas, de las cuales 1,200 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.

Las cifras contenidas en las partidas del cuadro anterior no consideran modificaciones a las remuneraciones que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos durante 2019.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.

ESTRUCTURA ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES DELTRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

En cumplimiento al artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se publica la información relativa a la integración de las asignaciones presupuestales aprobadas en el capítulo de servicios personales.

A continuación se presenta la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportación de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL POR NIVELES JERÁRQUICOS

NIVEL	TIPO	No. DE PLAZAS POR NIVEL	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	REMUNERACIONES ADICIONALES	EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	OTROS	TOTAL
MS01 - MS11	MANDOS SUPERIORES	208	664,105,505	0	178,091,317	67,214,946	0	7,059,058	916,470,826
MM12 - MM21	MANDOS MEDIOS	788	645,337,743	0	225,205,285	85,783,652	0	19,048,011	975,374,691
OP22 - OP29	PERSONAL OPERATIVO	489	120,648,478	0	57,706,684	23,543,078	1,307,535	6,577,069	209,782,844
SUBTOTAL		**1,485**	**1,430,091,726**	**0**	**461,003,286**	**176,541,676**	**1,307,535**	**32,684,138**	**2,101,628,361**
	HONORARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		**1,485**	**1,430,091,726**	**0**	**461,003,286**	**176,541,676**	**1,307,535**	**32,684,138**	**2,101,628,361**

Al 15 de febrero de 2019 se tienen 1,485 plazas, de las cuales 52 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.

Las cifras contenidas en las partidas del cuadro anterior no consideran modificaciones a las remuneraciones que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos durante 2019.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve. - El Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Felipe Alfredo Fuentes Barrera**.- Rúbrica.